



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 274-2023-GM-MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 05 de setiembre de 2023, en el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio de otorgamiento de encargo interno a nombre del Lic. Adm. Aristóteles Rivero Tirado – Gerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres, por un importe de S/. 314.50 para la ejecución del Plan de Trabajo de Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil - 2023, siendo a nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Informe N° 023-2023-MDCG-GGRD/G/ART, del Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres, de fecha 04 de setiembre de 2023, indica que la municipalidad distrital de Castillo Grande, tiene aprobado el Plan de Trabajo para la conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil - 2023, a través de la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDCG/A, y para tal fin solicita la autorización del encargo interno;

Que, a través del Memorándum N° 274-2023-GM-MDCG de Gerencia Municipal, de fecha 05 de setiembre de 2023, en el cual dispone que se proyecte el acto resolutorio de otorgamiento de encargo interno a nombre del Lic. Adm. Aristóteles Rivero Tirado – Gerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres, por un importe de S/. 314.50 para la ejecución del Plan de Trabajo de Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil-2023;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF177, establece que un encargo interno se otorga a personal de la institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (..),





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de cargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además, de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados en "Encargos" anteriormente otorgados, bajo la responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el otorgamiento de encargo interno al Lic. Adm. Aristóteles Rivero Tirado – Gerente (e) de Gestión del Riesgo de Desastres, por un importe de S/. 314.50 (Trescientos Catorce con 50/100 nuevos soles), para la ejecución del Plan de Trabajo de Conformación de Brigadistas Escolares de Defensa Civil-2023.

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** al Lic. Adm. Aristóteles Rivero Tirado, el cumplimiento diligentemente del encargo, debiendo realizar su rendición correspondiente dentro del plazo que establece la normatividad vigente.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
01 C 01 05